ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 13-11-2025

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.º 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1º, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

Así mismo, el artículo 2º enmarca: "*Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

De conformidad con el Acuerdo Municipal 172 de 2012 "Por medio del cual se moderniza la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía Municipal de Villavicencio"; en el "Articulo Cuarenta y Uno. - DE LA MISION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION" y el Acuerdo 325 de 2017, Acuerdo 562 de 2022, Acuerdo 534 de 2022 son funciones de la Secretaría de Educación Municipal, entre otras, las siguientes: "Definir, orientar y ejecutar las políticas de administración, formación y actualización del personal docente y administrativo al servicio de la secretaria de Educación Municipal."

Que de acuerdo con la Resolución 2989 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Villavicencio por haber cumplido los requerimientos técnicos que le permiten asumir la administración y prestación del servicio educativo, dentro de estos lineamientos forma parte de su visión y misión la implementación del programa integral de bienestar social y estímulos a directivos docentes, docentes y administrativos pertenecientes a la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio - Meta con el objetivo de aumentar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los Directivos Docentes, Docentes y Administrativos, que pertenecen a la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio y potencializar el proceso educativo mediante el Plan de Bienestar e Incentivos desde la perspectiva integral de ser humano y su enfoque en el desarrollo de todas sus

dimensiones, con hábitos de vidas saludables, de manera articulada con las demás líneas de acción que componen el Plan Estratégico de Talento Humano.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que *"los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados"*.

1.2 Descripción de la Necesidad

La Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio, certificada mediante Resolución 2989 de 2022 del 18 de diciembre de 2002, tiene la necesidad imperativa de reconocer, exaltar y galardonar públicamente la excelencia, el compromiso y los resultados sobresalientes de los actores fundamentales del sistema educativo municipal. Este reconocimiento es un pilar estratégico para fomentar la calidad educativa, motivar la mejora continua y visibilizar el impacto positivo de la labor realizada en las instituciones educativas oficiales. La necesidad tiene como objeto principal la entrega de la máxima distinción municipal en el ámbito educativo la "Orden de Honor al Mérito de Villavicencio" en la categoría "Caballero o Dama de la Orden" de docentes, directivos docentes, estudiantes e instituciones educativas del Municipio y se materializa en la organización y ejecución integral de un evento de alto nivel protocolario y logístico denominado la "Noche de los Mejores de 2025", la realización de este evento no solo cumple con un acto protocolario, sino que genera un impacto significativo en cultura de la excelencia, incentivo y permanencia, visibilidad, identidad y pertenencia.

Para satisfacer la necesidad se requiere la contratación de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE LOS MEJORES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO 2025, DONDE SE EXALTARÁ Y GALARDONARÁ A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ESTUDIANTES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, CON LA ORDEN DE HONOR AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO EN LA CATEGORÍA CABALLERO O DAMA DE LA ORDEN", de conformidad con lo establecido en la Resolución 1500-67.10/724 de 2022 del 6 de abril de 2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL SISTEMA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO PARA LA PLANTA DE PERSONAL, DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS PAGOS POR EL SGP", modificada por la Resolución 1500-67.10/1237 de 2024 del 29 de abril de 2024, en su artículo 15 "INCENTIVOS – RECONOCIMIENTOS SIMBÓLICOS: QUE ESTABLECE "EL PLAN MÍNIMO ANUAL DE INCENTIVOS PODRÁ CONTEMPLAR RECONOCIMIENTO SIMBÓLICO COMO MEDALLAS Y MENCIONES HONORÍFICAS, LAS CUALES SE ENTREGARÁN EN ACTO PÚBLICO A LOS EMPLEADOS SELECCIONADOS".

Que, la Administración Municipal dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "VILLAVO SOMOS TODOS", tiene la necesidad de implementar actividades de interacción, motivación y desarrollo de competencias que contribuyan al mejoramiento profesional y a la educación integral de nuestros niños, niñas y jóvenes del Municipio. La celebración de "La noche de los mejores" es fundamental para reconocer públicamente la invaluable labor que desempeñan los funcionarios administrativos de las instituciones educativas oficiales de Villavicencio, el personal administrativo de la planta central de la Secretaria de Educación Municipal, los funcionarios de la planta central del Municipio adscritos a la Secretaria de Educación y el cuerpo docente que forma a los futuros profesionales de nuestra sociedad. Este reconocimiento contribuye a la productividad, el desarrollo personal y la eficiencia en la labor de los empleados públicos.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que, el Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual, se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, artículo 25, literal c establece: "Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver".

El bienestar social en la Administración Pública establecido en la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, los cuales reglamentan la implementación de los programas de bienestar social que ofrezcan servicios de carácter deportivo, recreativo, vacacional, artístico y cultural; así como la prevención de la salud y capacitación tendiente a buscar el bienestar social, el trabajo eficiente y eficaz de los empleados, construir una vida laboral que contribuya a la productividad y desarrollo personal.

Que, la Ley 909 de 2004 en su artículo 36 establece: "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley." Que, el Decreto 1567 de 1998, en su título II, capitulo II, articulo 13, establece el sistema de estímulos para los servidores públicos del estado, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales y, en su título II, capítulo II, artículo 19, señala que las entidades públicas regidas por disposiciones contenidas en él, están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados programas de bienestar social, estímulos e incentivos.

Que, de la misma forma, la Secretaria de Educación Municipal por mandato legal tiene la obligación de atender dicha necesidad con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998 "POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EL SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS EMPLEADOS DEL ESTADO", en su título II, establece el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, el cual está integrado por el programa de Bienestar Social e Incentivos.

Por lo anterior, resulta necesario contratar los servicios de un operador logístico para la realización de la noche de los mejores de la Secretaría de Educación de Villavicencio 2025, donde se exaltará y galardonará a docentes, directivos docentes, estudiantes, administrativos e instituciones educativas del Municipio, con la orden de honor al mérito de Villavicencio en la categoría caballero o dama de la orden; para un aproximado de doscientos (200) asistentes.

De la misma forma, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO ha establecido que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la obligación legal de atender dicha necesidad con base en lo dispuesto en el MARCO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIO.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS A DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, Y ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"**, con el número **BPIN 2023500010010**, SECTOR: **22 EDUCACION**, PROGRAMA: **2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**, SUBPROGRAMA: **152 DESARROLLAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR Y ESTIMULOS A DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** META: **3130.** Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **91,20%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En consecuencia, el tipo de contrato será de **PRESTACION DE SERVICIOS**, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

Que, al momento de llevar a cabo la presente contratación, el Municipio de Villavicencio, a través de la Secretaría de Educación, cuenta con los estudios, análisis y elementos de planeación necesarios que permiten establecer la viabilidad técnica, económica y operativa del proyecto, así como su impacto social, educativo y cultural, en coherencia con las políticas institucionales de bienestar y reconocimiento a la comunidad educativa.

Que, el municipio de Villavicencio adelantó estudios técnicos y de mercado en el ámbito local y regional, haciendo uso de fuentes oficiales, consultas en línea y antecedentes administrativos de contrataciones anteriores de naturaleza similar, lo cual permitió identificar la disponibilidad de proveedores, así como analizar los precios de referencia, la calidad del servicio y las condiciones logísticas requeridas para la ejecución del evento.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación tuvo en cuenta el análisis del recurso humano idóneo para la prestación del servicio, la experiencia técnica necesaria, y los estándares de calidad exigidos para garantizar el desarrollo adecuado del evento "Noche de los Mejores 2025", definiendo de esta manera las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y criterios de recibo de los bienes y servicios requeridos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE LOS MEJORES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO 2025, DONDE SE EXALTARÁ Y GALARDONARÁ A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ESTUDIANTES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, CON LA ORDEN DE HONOR AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO EN LA CATEGORÍA CABALLERO O DAMA DE LA ORDEN".**

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	CENA PREMIUM	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN FORMAL, SERVIDA EN CALIENTE, QUE INCLUYE UNA PROTEÍNA PRINCIPAL DE CARNE DE RES, POLLO O PESCADO —SEGÚN LA SELECCIÓN DEL MENÚ— CON UN PESO MÍNIMO DE 250 GRAMOS. SE ACOMPAÑA DE UNA GUARNICIÓN VEGETAL CONSISTENTE EN UNA ENSALADA FRESCA ELABORADA CON VEGETALES MIXTOS CON UN PESO MÍNIMO DE 80 GRAMOS. ASIMISMO, SE INCLUYE UN CARBOHIDRATO DE ACOMPAÑAMIENTO DE MÍNIMO 150 GRAMOS PREPARADO BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y CONTROL DE TEMPERATURA. COMO BEBIDA, SE OFRECERÁ UN JUGO DE FRUTA NATURAL (MANGO, MORA, GUANÁBANA, NARANJA U OTRA FRUTA DISPONIBLE), SIN GAS, SERVIDO EN VASO O COPA CON UNA PORCIÓN MÍNIMA DE 200 MILILITROS (7 ONZAS).	UNIDAD	200
2	AUDITORIO	ESPACIO HABILITADO PARA EVENTOS INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD PARA 200 PERSONAS, QUE CUENTE CON SILLETERÍA INDIVIDUAL EN EXCELENTE ESTADO, DISPUESTA DE MANERA ORDENADA Y CON DISEÑO ERGONÓMICO PARA GARANTIZAR LA COMODIDAD DE LOS ASISTENTES. EL AUDITORIO DEBERÁ DISPONER DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO O VENTILACIÓN ADECUADA, ASEGURANDO CONDICIONES TÉRMICAS ÓPTIMAS DURANTE TODO EL DESARROLLO DEL EVENTO. ASIMISMO, DEBERÁ CONTAR CON UN VIDEOPROYECTOR DE ALTA RESOLUCIÓN Y SUPERFICIE DE PROYECCIÓN VISIBLE DESDE TODOS LOS PUNTOS DEL RECINTO, ADEMÁS DE UN SISTEMA DE SONIDO QUE CUBRA LA TOTALIDAD DEL ESPACIO Y DOS (2) MICRÓFONOS OPERATIVOS PARA USO DE PRESENTADORES O INVITADOS. EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE POR UN PERÍODO MÍNIMO DE CUATRO (4) HORAS CONTINUAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 5:00 P.M. Y LAS 9:00 P.M., GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD PLENA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DURANTE ESE TIEMPO. ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ DISPONER DE UN PARQUEADERO HABILITADO CON CONDICIONES SEGURAS Y ADECUADAS, QUE ASEGURE EL ESTACIONAMIENTO DURANTE EL TIEMPO TOTAL DE DURACIÓN DEL EVENTO.	UNIDAD	1
3	ESTACION DE CAFÉ	EL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UNA ESTACIÓN DE CAFÉ PERMANENTE DURANTE TODO EL EVENTO, GARANTIZANDO REPOSICIÓN CONTINUA DE PRODUCTOS Y ATENCIÓN OPORTUNA A LOS 200 ASISTENTES. LA ESTACIÓN INCLUIRÁ BEBIDAS CALIENTES COMO TINTO (CAFÉ NEGRO) Y AROMÁTICA NATURAL DE FRUTAS O HIERBAS, SERVIDAS EN CONDICIONES DE TEMPERATURA ADECUADAS, ASÍ COMO AGUA FRÍA Y CALIENTE DISPONIBLE MEDIANTE DISPENSADORES O TERMOS HIGIÉNICOS. SE OFRECERÁN GALLETAS INDIVIDUALES TIPO DULCE O SALADA COMO ACOMPAÑAMIENTO, JUNTO CON AZÚCAR BLANCA, AZÚCAR	UNIDAD	1

		MORENA Y ENDULZANTE DIETÉTICO, PRESENTADOS EN SOBRES INDIVIDUALES PARA MAYOR HIGIENE. EL SERVICIO DEBERÁ DISPONER DE POCILLOS DESECHABLES DE MÍNIMO 6 ONZAS, MEZCLADORES DESECHABLES Y SERVILLETAS DE PAPEL DE BUENA CALIDAD, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN COMPLETA Y SIMULTÁNEA DE LOS ASISTENTES.		
4	SHOW ARTISTICO	EL SERVICIO COMPRENDE LA PRESENTACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE BAILE ARTÍSTICO Y TEATRO ALUSIVO A LA CULTURA LLANERA, CON EL PROPÓSITO DE RESALTAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL PATRIMONIO ARTÍSTICO DE LA REGIÓN. EL SHOW TENDRÁ UNA DURACIÓN MÍNIMA DE SESENTA (60) MINUTOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE UN ELENCO CONFORMADO POR AL MENOS OCHO (8) ARTISTAS PROFESIONALES, ENTRE BAILARINES Y ACTORES CON EXPERIENCIA EN MONTAJES ESCÉNICOS DE CARÁCTER CULTURAL. EL ESPECTÁCULO DEBERÁ INCLUIR VESTUARIO TEMÁTICO Y AMBIENTACIÓN ESCÉNICA COHERENTES CON LA NARRATIVA DE LA OBRA, GARANTIZANDO UNA PRESENTACIÓN ESTÉTICA Y DE ALTO NIVEL TÉCNICO. ASÍ MISMO, DEBERÁ CONTAR CON APOYO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y COORDINACIÓN ESCÉNICA, ASEGURANDO LA CALIDAD AUDIOVISUAL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA DEBERÁ PROVEER EL TRANSPORTE DEL ELENCO Y LA UTILERÍA HASTA EL LUGAR DEL EVENTO, ASÍ COMO EL REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPLETO DEL SHOW, DESDE EL MONTAJE HASTA LA CLAUSURA, COMO EVIDENCIA Y MEMORIA INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	1
5	PLACA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO	CORRESPONDE AL DISEÑO, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE UN DETALLE CONMEMORATIVO TIPO SOUVENIR INSTITUCIONAL, DESTINADO A CADA UNO DE LOS 200 ASISTENTES AL EVENTO "NOCHE DE LOS MEJORES 2025". EL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR ELABORADO EN MDF O ACRÍLICO DE BUENA CALIDAD, CON DISEÑO GRÁFICO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO, INCLUYENDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL, LOGOTIPO Y LEMA DEL EVENTO, SIN PERSONALIZACIÓN INDIVIDUAL. CADA SOUVENIR DEBERÁ ENTREGARSE EMPAQUETADO DE FORMA INDIVIDUAL, CON UNA PRESENTACIÓN FORMAL Y CUIDADA (BOLSA O CAJA INSTITUCIONAL), GARANTIZANDO SU ADECUADA CONSERVACIÓN Y ESTÉTICA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y FECHA DEL EVENTO, CONFORME AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD TOTAL PARA LOS ASISTENTES DURANTE LA JORNADA.	UNIDAD	200
6	MESEROS	EL SERVICIO COMPRENDE LA ATENCIÓN A LOS INVITADOS DURANTE TODO EL DESARROLLO DEL EVENTO, EN HORARIO DE 5:00 P.M. A 9:00 P.M., GARANTIZANDO LA PERMANENCIA DEL PERSONAL POR UN MÍNIMO DE CUATRO (4) HORAS CONTINUAS. EL CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER DE UN EQUIPO DE MESEROS CAPACITADOS EN ATENCIÓN AL CLIENTE, PROTOCOLO Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, ASEGURANDO LA COBERTURA COMPLETA DE LOS 200 INVITADOS. EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON EXCELENTE PRESENTACIÓN PERSONAL, UNIFORME FORMAL (CAMISA BLANCA, PANTALÓN OSCURO, DELANTAL O CHALECO), Y MANTENER UNA ACTITUD CORDIAL, RESPETUOSA Y PROACTIVA DURANTE TODO EL EVENTO, GARANTIZANDO LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN DE LOS ASISTENTES.	UNIDAD	6

7	MAESTRO DE CEREMONIA	EL SERVICIO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DE UN PRESENTADOR CON RECONOCIMIENTO REGIONAL, ENCARGADO DE DIRIGIR, AMBIENTAR Y DINAMIZAR EL DESARROLLO DE LA "NOCHE DE LOS MEJORES 2025", GARANTIZANDO UNA CONDUCCIÓN FLUIDA, FORMAL Y AMENA DEL EVENTO. EL MAESTRO DE CEREMONIA DEBERÁ ACREDITAR MÍNIMO TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TALES COMO RADIO, TELEVISIÓN O EVENTOS INSTITUCIONALES, Y DEMOSTRAR PARTICIPACIÓN RECONOCIDA EN ACTOS PRESENCIALES DE RELEVANCIA REGIONAL, PREFERIBLEMENTE EN CONTEXTOS EDUCATIVOS, CULTURALES O GUBERNAMENTALES. SERÁ RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS GALARDONADOS, LA CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA, LA INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES ARTÍSTICAS, MANTENIENDO LA COHERENCIA Y EL TONO PROTOCOLARIO DEL EVENTO. EL PRESENTADOR DEBERÁ CONTAR CON DISPONIBILIDAD DURANTE TODA LA JORNADA Y, DE SER REQUERIDO, ASISTIR A LOS ENSAYOS PREVIOS, GARANTIZANDO LA CORRECTA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO ESCÉNICO. DEBERÁ PRESENTARSE CON VESTIMENTA FORMAL Y ACORDE A LA NATURALEZA INSTITUCIONAL DEL ACTO.	UNIDAD	1
8	BEBIDA HELADA DE RECIBIMIENTO	CORRESPONDE A UNA BEBIDA REFRESCANTE, SERVIDA EN VASO DE 14 ONZAS, DESTINADA A OFRECER UNA EXPERIENCIA SENSORIAL DE BIENVENIDA A LOS ASISTENTES DEL EVENTO. LA PREPARACIÓN INCLUYE SIROPE DE MANGO VICHE, GRANADINA Y ZUMO DE LIMÓN NATURAL, SERVIDOS CON CUBOS DE HIELO PARA MANTENER UNA TEMPERATURA IDEAL. EL VASO SE PRESENTA ESCARCHADO CON SAL SABOR A LIMÓN, LO QUE REALZA SU SABOR Y PRESENTACIÓN. COMO ELEMENTO DECORATIVO Y DE ACOMPAÑAMIENTO, SE INCLUYE UNA BROCHETA DE MANGO SEMI MADURO CON MARACUYÁ, BAÑADA EN SIROPE Y TAJÍN, ACOMPAÑADA DE RODAJAS Y RALLADURA DE LIMÓN FRESCO, QUE APORTAN UN TOQUE CÍTRICO Y AROMÁTICO CARACTERÍSTICO. LA BEBIDA DEBERÁ SERVIRSE EN FRÍO Y AL MOMENTO DEL RECIBIMIENTO DE LOS INVITADOS, GARANTIZANDO CONDICIONES DE INOCUIDAD, MANIPULACIÓN HIGIÉNICA Y PRESENTACIÓN ESTÉTICA.	UNIDAD	200
9	SUMINISTRO DE AGUA	CORRESPONDE AL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SIN GAS, EN BOTELLA INDIVIDUAL DE MINIMO 1000 MILILITROS, APTA PARA CONSUMO HUMANO Y CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE DEL INVIMA. EL SERVICIO DEBERÁ CUBRIR LA DISTRIBUCIÓN PARA LOS 200 ASISTENTES. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE SELLADO, EN CONDICIONES HIGIÉNICAS Y DE ALMACENAMIENTO ADECUADO, Y PODRÁ SERVIRSE A TEMPERATURA AMBIENTE O FRÍA, SEGÚN LAS CONDICIONES DEL EVENTO. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE ASEGURAR LA REPOSICIÓN Y DISPONIBILIDAD CONTINUA DEL PRODUCTO DURANTE TODA LA JORNADA, CUMPLIENDO CON LOS PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y MANIPULACIÓN SEGURA EXIGIDOS.	UNIDAD	400
10	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESENCIA DE DOS (2) PERSONAS DE APOYO LOGÍSTICO, RESPONSABLES DE LLEVAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA GENERAL DURANTE LA EJECUCION DEL EVENTO. ESTAS PERSONAS SERÁN ENCARGADAS DE LA RECEPCIÓN DE INVITADOS, VERIFICACIÓN DE LISTADOS, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA, Y DE MANTENER ACTUALIZADO EL REPORTE DE ASISTENCIA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO. EL PERSONAL DEBERÁ PRESENTARSE CON UNIFORME INSTITUCIONAL O VESTIMENTA FORMAL, PORTAR IDENTIFICACIÓN VISIBLE Y MANTENER UNA	UNIDAD	2

		ACTITUD CORDIAL, ORGANIZADA Y PROFESIONAL DURANTE TODO EL EVENTO.			

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	
90	10	16	01	Instalaciones para banquetes
80	13	15	02	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales
90	10	17	01	Administración de cafeterías al pie de obra
90	15	16	03	Exposiciones de arte
49	10	17	04	Placas
80	11	16	16	Personal temporal de servicio al cliente
80	11	17	01	Servicios de contratación de personal
50	20	23	08	Cocteles libres de alcohol o mezcla de bebidas
90	10	16	03	Servicios de Cáterin
80	11	16	23	Servicios temporales de compras y logística

3.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03)** DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio – Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de **$120.997.500,00** como lo establece el artículo Primero de la Resolución No. 1000-67.20103 del 31 de diciembre de 2024, por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios del municipio de Villavicencio para la vigencia 2025, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **Secretaría de Educación Municipal** procedió a determinar el valor unitario de cada bien o servicio a contratar mediante **estudio de mercado** a través de cotizaciones, el cual hace parte integral del presente estudio y corresponde a **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE *$39.550.000,00 así:***

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	90101601	CENA PREMIUM: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN FORMAL, SERVIDA EN CALIENTE, QUE INCLUYE UNA PROTEÍNA PRINCIPAL DE CARNE DE RES, POLLO O PESCADO —SEGÚN LA SELECCIÓN DEL MENÚ— CON UN PESO MÍNIMO DE 250 GRAMOS. SE ACOMPAÑA DE UNA GUARNICIÓN VEGETAL CONSISTENTE EN UNA ENSALADA FRESCA ELABORADA CON VEGETALES MIXTOS CON UN PESO MÍNIMO DE 80 GRAMOS. ASIMISMO, SE INCLUYE UN CARBOHIDRATO DE ACOMPAÑAMIENTO DE MÍNIMO 150 GRAMOS PREPARADO BAJO PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y CONTROL DE TEMPERATURA. COMO BEBIDA, SE OFRECERÁ UN JUGO DE FRUTA NATURAL (MANGO, MORA, GUANÁBANA, NARANJA U OTRA FRUTA DISPONIBLE), SIN GAS, SERVIDO EN VASO O COPA CON UNA PORCIÓN MÍNIMA DE 200 MILILITROS (7 ONZAS).	UNIDAD	200	$ 45.000,00	$ 9.000.000,00
2	80131502	AUDITORIO: ESPACIO HABILITADO PARA EVENTOS INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD PARA 200 PERSONAS, QUE CUENTE CON SILLETERÍA INDIVIDUAL EN EXCELENTE ESTADO, DISPUESTA DE MANERA ORDENADA Y CON DISEÑO ERGONÓMICO PARA GARANTIZAR LA COMODIDAD DE LOS ASISTENTES. EL AUDITORIO DEBERÁ DISPONER DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO O VENTILACIÓN ADECUADA, ASEGURANDO CONDICIONES TÉRMICAS ÓPTIMAS DURANTE TODO EL DESARROLLO DEL EVENTO. ASIMISMO, DEBERÁ CONTAR CON UN VIDEOPROYECTOR DE ALTA RESOLUCIÓN Y SUPERFICIE DE PROYECCIÓN VISIBLE DESDE TODOS LOS PUNTOS DEL RECINTO, ADEMÁS DE UN SISTEMA DE SONIDO QUE CUBRA LA TOTALIDAD DEL ESPACIO Y DOS (2) MICRÓFONOS OPERATIVOS PARA USO DE PRESENTADORES O INVITADOS. EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE POR UN	UNIDAD	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00

		PERÍODO MÍNIMO DE CUATRO (4) HORAS CONTINUAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 5:00 P.M. Y LAS 9:00 P.M., GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD PLENA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DURANTE ESE TIEMPO. ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ DISPONER DE UN PARQUEADERO HABILITADO CON CONDICIONES SEGURAS Y ADECUADAS, QUE ASEGURE EL ESTACIONAMIENTO DURANTE EL TIEMPO TOTAL DE DURACIÓN DEL EVENTO.				
3	90101701	ESTACION DE CAFE EL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UNA ESTACIÓN DE CAFÉ PERMANENTE DURANTE TODO EL EVENTO, GARANTIZANDO REPOSICIÓN CONTINUA DE PRODUCTOS Y ATENCIÓN OPORTUNA A LOS 200 ASISTENTES. LA ESTACIÓN INCLUIRÁ BEBIDAS CALIENTES COMO TINTO (CAFÉ NEGRO) Y AROMÁTICA NATURAL DE FRUTAS O HIERBAS, SERVIDAS EN CONDICIONES DE TEMPERATURA ADECUADAS, ASÍ COMO AGUA FRÍA Y CALIENTE DISPONIBLE MEDIANTE DISPENSADORES O TERMOS HIGIÉNICOS. SE OFRECERÁN GALLETAS INDIVIDUALES TIPO DULCE O SALADA COMO ACOMPAÑAMIENTO, JUNTO CON AZÚCAR BLANCA, AZÚCAR MORENA Y ENDULZANTE DIETÉTICO, PRESENTADOS EN SOBRES INDIVIDUALES PARA MAYOR HIGIENE. EL SERVICIO DEBERÁ DISPONER DE POCILLOS DESECHABLES DE MÍNIMO 6 ONZAS, MEZCLADORES DESECHABLES Y SERVILLETAS DE PAPEL DE BUENA CALIDAD, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN COMPLETA Y SIMULTÁNEA DE LOS ASISTENTES.	UNIDAD	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
4	90151603	SHOW ARTISTICO EL SERVICIO COMPRENDE LA PRESENTACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE BAILE ARTÍSTICO Y TEATRO ALUSIVO A LA CULTURA LLANERA, CON EL PROPÓSITO DE RESALTAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL PATRIMONIO ARTÍSTICO DE LA REGIÓN. EL SHOW TENDRÁ UNA DURACIÓN MÍNIMA DE SESENTA (60) MINUTOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE UN ELENCO CONFORMADO POR AL MENOS OCHO (8) ARTISTAS PROFESIONALES, ENTRE BAILARINES Y ACTORES CON EXPERIENCIA EN MONTAJES ESCÉNICOS DE CARÁCTER CULTURAL. EL ESPECTÁCULO DEBERÁ INCLUIR VESTUARIO TEMÁTICO Y AMBIENTACIÓN ESCÉNICA COHERENTES CON LA NARRATIVA DE LA OBRA, GARANTIZANDO UNA PRESENTACIÓN ESTÉTICA Y DE ALTO NIVEL TÉCNICO. ASÍ MISMO, DEBERÁ CONTAR CON APOYO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y COORDINACIÓN ESCÉNICA, ASEGURANDO LA CALIDAD AUDIOVISUAL DURANTE TODA LA	UNIDAD	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00

		EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA DEBERÁ PROVEER EL TRANSPORTE DEL ELENCO Y LA UTILERÍA HASTA EL LUGAR DEL EVENTO, ASÍ COMO EL REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPLETO DEL SHOW, DESDE EL MONTAJE HASTA LA CLAUSURA, COMO EVIDENCIA Y MEMORIA INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD.				
5	49101704	PLACA DE RECONOCIMIENTO PUBLICO CORRESPONDE AL DISEÑO, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE UN DETALLE CONMEMORATIVO TIPO SOUVENIR INSTITUCIONAL, DESTINADO A CADA UNO DE LOS 200 ASISTENTES AL EVENTO "NOCHE DE LOS MEJORES 2025". EL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR ELABORADO EN MDF O ACRÍLICO DE BUENA CALIDAD, CON DISEÑO GRÁFICO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO, INCLUYENDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL, LOGOTIPO Y LEMA DEL EVENTO, SIN PERSONALIZACIÓN INDIVIDUAL. CADA SOUVENIR DEBERÁ ENTREGARSE EMPAQUETADO DE FORMA INDIVIDUAL, CON UNA PRESENTACIÓN FORMAL Y CUIDADA (BOLSA O CAJA INSTITUCIONAL), GARANTIZANDO SU ADECUADA CONSERVACIÓN Y ESTÉTICA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y FECHA DEL EVENTO, CONFORME AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD TOTAL PARA LOS ASISTENTES DURANTE LA JORNADA.	UNIDAD	200	$ 45.000,00	$ 9.000.000,00
6	80111616	MESEROSEL SERVICIO COMPRENDE LA ATENCIÓN A LOS INVITADOS DURANTE TODO EL DESARROLLO DEL EVENTO, EN HORARIO DE 5:00 P.M. A 9:00 P.M., GARANTIZANDO LA PERMANENCIA DEL PERSONAL POR UN MÍNIMO DE CUATRO (4) HORAS CONTINUAS. EL CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER DE UN EQUIPO DE MESEROS CAPACITADOS EN ATENCIÓN AL CLIENTE, PROTOCOLO Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, ASEGURANDO LA COBERTURA COMPLETA DE LOS 200 INVITADOS. EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON EXCELENTE PRESENTACIÓN PERSONAL, UNIFORME FORMAL (CAMISA BLANCA, PANTALÓN OSCURO, DELANTAL O CHALECO), Y MANTENER UNA ACTITUD CORDIAL, RESPETUOSA Y PROACTIVA DURANTE TODO EL EVENTO, GARANTIZANDO LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN DE LOS ASISTENTES.	UNIDAD	6	$ 140.000,00	$ 840.000,00
7	80111701	MAESTRO DE CEREMONIA EL SERVICIO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DE UN PRESENTADOR CON RECONOCIMIENTO REGIONAL, ENCARGADO DE DIRIGIR, AMBIENTAR Y DINAMIZAR EL DESARROLLO DE LA "NOCHE DE LOS MEJORES 2025", GARANTIZANDO UNA CONDUCCIÓN FLUIDA, FORMAL Y AMENA DEL EVENTO.	UNIDAD	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00

		EL MAESTRO DE CEREMONIA DEBERÁ ACREDITAR MÍNIMO TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TALES COMO RADIO, TELEVISIÓN O EVENTOS INSTITUCIONALES, Y DEMOSTRAR PARTICIPACIÓN RECONOCIDA EN ACTOS PRESENCIALES DE RELEVANCIA REGIONAL, PREFERIBLEMENTE EN CONTEXTOS EDUCATIVOS, CULTURALES O GUBERNAMENTALES. SERÁ RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS GALARDONADOS, LA CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA, LA INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES ARTÍSTICAS, MANTENIENDO LA COHERENCIA Y EL TONO PROTOCOLARIO DEL EVENTO. EL PRESENTADOR DEBERÁ CONTAR CON DISPONIBILIDAD DURANTE TODA LA JORNADA Y, DE SER REQUERIDO, ASISTIR A LOS ENSAYOS PREVIOS, GARANTIZANDO LA CORRECTA COORDINACIÓN DEL DESARROLLO ESCÉNICO. DEBERÁ PRESENTARSE CON VESTIMENTA FORMAL Y ACORDE A LA NATURALEZA INSTITUCIONAL DEL ACTO.				
8	50202207	BEBIDA HELADA DE RECIBIMIENTO CORRESPONDE A UNA BEBIDA REFRESCANTE, SERVIDA EN VASO DE 14 ONZAS, DESTINADA A OFRECER UNA EXPERIENCIA SENSORIAL DE BIENVENIDA A LOS ASISTENTES DEL EVENTO. LA PREPARACIÓN INCLUYE SIROPE DE MANGO VICHE, GRANADINA Y ZUMO DE LIMÓN NATURAL, SERVIDOS CON CUBOS DE HIELO PARA MANTENER UNA TEMPERATURA IDEAL. EL VASO SE PRESENTA ESCARCHADO CON SAL SABOR A LIMÓN, LO QUE REALZA SU SABOR Y PRESENTACIÓN. COMO ELEMENTO DECORATIVO Y DE ACOMPAÑAMIENTO, SE INCLUYE UNA BROCHETA DE MANGO SEMI MADURO CON MARACUYÁ, BAÑADA EN SIROPE Y TAJÍN, ACOMPAÑADA DE RODAJAS Y RALLADURA DE LIMÓN FRESCO, QUE APORTAN UN TOQUE CÍTRICO Y AROMÁTICO CARACTERÍSTICO. LA BEBIDA DEBERÁ SERVIRSE EN FRÍO Y AL MOMENTO DEL RECIBIMIENTO DE LOS INVITADOS, GARANTIZANDO CONDICIONES DE INOCUIDAD, MANIPULACIÓN HIGIÉNICA Y PRESENTACIÓN ESTÉTICA.	UNIDAD	200	$ 35.000,00	$ 7.000.000,00
9	90101603	SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDE AL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SIN GAS, EN BOTELLA INDIVIDUAL DE MINIMO 1000 MILILITROS, APTA PARA CONSUMO HUMANO Y CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE DEL INVIMA. EL SERVICIO DEBERÁ CUBRIR LA DISTRIBUCIÓN PARA LOS 200 ASISTENTES. EL PRODUCTO DEBERÁ ENTREGARSE SELLADO, EN CONDICIONES HIGIÉNICAS Y	UNIDAD	400	$ 1.650,00	$ 660.000,00

		DE ALMACENAMIENTO ADECUADO, Y PODRÁ SERVIRSE A TEMPERATURA AMBIENTE O FRÍA, SEGÚN LAS CONDICIONES DEL EVENTO. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE ASEGURAR LA REPOSICIÓN Y DISPONIBILIDAD CONTINUA DEL PRODUCTO DURANTE TODA LA JORNADA, CUMPLIENDO CON LOS PARÁMETROS DE INOCUIDAD Y MANIPULACIÓN SEGURA EXIGIDOS.				
10	80111623	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESENCIA DE DOS (2) PERSONAS DE APOYO LOGÍSTICO, RESPONSABLES DE LLEVAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA GENERAL DURANTE LA EJECUCION DEL EVENTO. ESTAS PERSONAS SERÁN ENCARGADAS DE LA RECEPCIÓN DE INVITADOS, VERIFICACIÓN DE LISTADOS, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA, Y DE MANTENER ACTUALIZADO EL REPORTE DE ASISTENCIA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO. EL PERSONAL DEBERÁ PRESENTARSE CON UNIFORME INSTITUCIONAL O VESTIMENTA FORMAL, PORTAR IDENTIFICACIÓN VISIBLE Y MANTENER UNA ACTITUD CORDIAL, ORGANIZADA Y PROFESIONAL DURANTE TODO EL EVENTO.	UNIDAD	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00

Para la determinación del valor estimado de los bienes y servicios requeridos, la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio realizó invitaciones a cotizar a proveedores locales del sector logístico y de eventos, con el fin de obtener referencias de precios actualizadas y representativas del mercado, garantizando así una base técnica y económica adecuada para la fijación del presupuesto oficial del proceso.

5.2. Imputación Presupuestal:

NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
6074	11/11/2025	SGP EDUCACION	0402 – 2 – 3.22.1.700.1.28 – 2023500010010 – 1.2.4.1.01 – 80 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS A DIRECTIVOS DOCENTES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META. VILLAVICENCIO	$39.550.000,00

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones, que afecten el contrato y las

actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

CONCEPTO	VALOR DEL DESCUENTO
Pro turismo	2,0%
Pro cultura	2,0%
Pro adulto mayor	2,0%
Pro justicia familiar	2,0%
Pro deporte	1.5%
Pro Unillanos	1,0%
Retención de Industria y Comercio	Según Actividad Económica
Retención a Título de Renta por Servicios Generales	4 % PN Decl o PJ 6% PN No Decl
Retención a Título de IVA	15% del IVA

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.

2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente

21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista**:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Mantener comunicación permanente con la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio y con el supervisor designado, atendiendo oportunamente las observaciones, instrucciones y requerimientos derivados del proceso contractual.
2. Respetar y promover la imagen institucional de la Secretaría de Educación y de la Alcaldía de Villavicencio, garantizando su adecuada visibilidad en todas las piezas, materiales, eventos, documentos y actividades relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Coordinar técnica y operativamente el desarrollo del evento con el supervisor del contrato, quien ejercerá la vigilancia, control y seguimiento de las actividades contratadas.
4. Suministrar toda la información requerida por el Municipio y el supervisor del contrato, con el fin de facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales, legales y técnicos.
5. Consultar y validar con el supervisor cualquier decisión, cambio, imprevisto o situación irregular relacionada con la ejecución del contrato, antes de su implementación.
6. Garantizar el funcionamiento óptimo y la correcta instalación de todos los bienes, equipos y elementos logísticos necesarios para el evento.
7. Realizar el montaje completo del evento con la anticipación suficiente, asegurando el inicio oportuno según la programación establecida por la Secretaría de Educación.
8. Mantener en condiciones de orden, aseo y seguridad las instalaciones utilizadas durante el evento, incluyendo el desmontaje y la entrega del espacio en iguales o mejores condiciones.
9. Asegurar la adecuada ambientación, presentación y conducción del evento, por parte del maestro de ceremonia, quien deberá cumplir con la experiencia y perfil exigido.
10. Garantizar la atención eficiente y respetuosa de los invitados por parte del personal de meseros, quienes deberán conservar una excelente presentación personal y disposición durante todo el evento.
11. Cumplir con las especificaciones técnicas, operativas y económicas establecidas en la propuesta y los documentos contractuales.
12. Garantizar que los insumos, alimentos ofrecidos cuenten con las condiciones de almacenamiento, transporte y manipulación óptimas, así como los registros sanitarios correspondientes, cuando a ello hubiere lugar. Con relación a alimentos empacados, el contratista así mismo deberá garantizar que los mismos han sido empacados, almacenados, envasados y transportados, con total observancia de la normatividad vigente para esta materia. Ningún alimento empacado o envasado deberá contar con fechas de vencimiento anterior a la realización del evento ni aun el mismo día de su realización. Todo alimento empacado o envasado deberá contar, además del registro sanitario correspondiente, como mínimo con una fecha de vencimiento posterior a tres meses de la realización del evento para la cual se hubiese requerido. En relación con los alimentos que deban ser servidos en su estado natural como carne, verduras, frutas etc., se deberá garantizar que los mismos son correctamente manipulados, transportado y servidos; deben ser frescos y aptos para el consumo humano.
13. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para el inicio y desarrollo del evento, evitando retrasos o afectaciones al cronograma oficial.
14. Presentar un plan operativo del evento, que detalle la distribución del personal, el cronograma de montaje y desmontaje, la disposición de los recursos técnicos y las medidas de contingencia.
15. Garantizar pólizas de responsabilidad civil extracontractual, que amparen posibles daños a terceros o bienes durante el desarrollo del evento.

16. Asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, especialmente para el personal encargado de montaje, operación técnica y manipulación de alimentos.
17. Designar un coordinador logístico principal, que actúe como enlace directo con el supervisor del contrato y sea responsable de las decisiones operativas durante el evento.
18. Entregar un informe final de ejecución, que contenga el resumen de las actividades realizadas, soportes fotográficos y constancia de cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales.
19. Garantizar la gestión ambiental adecuada, evitando la generación de residuos innecesarios y asegurando la disposición final responsable de desechos, empaques o materiales utilizados durante el evento.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
b. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
d. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
e. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
g. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
h. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
i. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 I. Nombre o razón social completa.
 II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
 IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
 VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

 I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento

equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el

evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como minimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación**)**

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

7.2.2.1 PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá acreditar que cuenta con el personal idóneo, competente y en cantidad suficiente para garantizar la prestación adecuada, oportuna y eficiente de los servicios requeridos, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual. Para tal efecto, el proponente deberá demostrar la disponibilidad del talento humano que se relaciona en el cuadro siguiente, conforme a los perfiles y funciones exigidas para el desarrollo del evento:

PERFIL	DESCRIPCION DEL PERFIL
MESERO	Experiencia mínima de doce (12) meses como mesero o personal de catering, servicio a la mesa o similar.
MAESTRO DE CEREMONIA	Profesional en cualquier área del conocimiento que acredite mínimo tres (3) años de experiencia en medios de comunicación, tales como radio, televisión o eventos institucionales, y demostrar participación reconocida en mínimo tres (3) actos presenciales de relevancia regional, preferiblemente en contextos educativos, culturales o gubernamentales.

Para el personal antes mencionado, se deberá presentar dentro de la propuesta la hoja de vida con anexos que certifique lo solicitado.

7.2.2.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL ESCENARIO O ESPACIO A PROVEER.

El oferente deberá anexar en su propuesta uno de los siguientes documentos mediante el cual certifique que cuenta con las condiciones técnicas de espacio y logística solicitadas en las especificaciones técnicas, además de la disponibilidad del lugar a la fecha que establezca la entidad contratante:

EN CASO DE SER PROPIETARIO:

Certificado y/o constancia en la cual indique que es propietario del establecimiento de comercio, dirección del sitio, el cual debe estar ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Villavicencio; certificar además que cuenta con las condiciones técnicas de espacio y logística solicitadas en las especificaciones técnicas, además de la disponibilidad del lugar a la fecha que establezca la entidad contratante. Así mismo, deberá anexar registro fotográfico del lugar a color que permite determinar que cumple con lo solicitado.

Anexos:

1. Cámara de comercio o registro mercantil de la persona jurídica o natural que certifica.
2. Certificado de libertad y tradición del establecimiento.

EN CASO DE SER ARRENDATARIO:

Certificado y/o constancia suscrita en la cual indique que en su calidad de arrendatario del establecimiento de comercio tiene la disponibilidad del mismo, además de indicar la dirección el cual debe estar ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Villavicencio; certificar además que cuenta con las condiciones técnicas de espacio y logística solicitadas en las especificaciones técnicas, además de la disponibilidad del lugar a la fecha que establezca la entidad contratante. Así mismo, deberá anexar registro fotográfico del lugar a color que permite determinar que cumple con lo solicitado.

Anexos:

1. Cámara de comercio o registro mercantil de la persona jurídica o natural que certifica.
2. Certificado de libertad y tradición del establecimiento.

EN CASO DE TENER ALIANZA COMERCIAL

Certificado y/o constancia suscrito con quien el oferente manifieste tener alianza comercial en el cual indique que tiene la disponibilidad del establecimiento de comercio, además de indicar la dirección el cual debe estar ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Villavicencio; certificar además que cuenta con las condiciones técnicas de espacio y logística solicitadas en las especificaciones técnicas, además de la disponibilidad del lugar a la fecha que establezca la entidad contratante. Así mismo, deberá anexar registro fotográfico del lugar a color que permite determinar que cumple con lo solicitado.

Anexos:

1. Cámara de comercio o registro mercantil de la persona jurídica o natural que certifica.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

UN (01) Único pago correspondiente al 100% del valor de los servicios ejecutados, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soporte de pago de seguridad social, correspondiente al plazo de ejecución del contrato, cuenta de cobro o factura, según sea el caso, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, este pago se realizará con Acta de Terminación y Liquidación.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y

se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

a) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos

MALELY ZARATE HERNANDEZ
SECRETARIA DE EDUCACION

Aprobó:
Oscar Alfredo Briceño Jimenez
Director Administrativo

Proyectó:
Yesica Marcela Parrado Garzón
Profesional CPS

Manuel Alejandro Quintero
Profesional CPS

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE LOS MEJORES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO 2025, DONDE SE EXALTARÁ Y GALARDONARÁ A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ESTUDIANTES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, CON LA ORDEN DE HONOR AL MÉRITO DE VILLAVICENCIO EN LA CATEGORÍA CABALLERO O DAMA DE LA ORDEN	FECHA:	13/11/2025

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1=Raro	2=Menor	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente
2	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Errores en la proyeccion de la propuesta economica por parte del proponente que conllevan a perdidas o baja utilidad de la ejecucion del contrato	Perdida economica para el contratista	3=Posible	2=Menor	6	Riesgo Medio	Contratista	El contratista es responsable de la presntacion de su oferta	1=Raro	2=Menor	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Comunicación permanente entre las partes	Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Causas externas a las partes que demora la entrega de los productos y servicios de acuerdo al plazo contractual pactado, tales como accidntes de transito, paros, derrumbes y/o alteracion del orden publico.	Perdida del costo de oportunidad	3=Posible	2=Menor	6	Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinaran la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1=Raro	2=Menor	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Comunicación permanente entre las partes	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cambios originados en la necesidad del contratante para realizar ajustes a las especificaciones tecnicas	Sobre costo y variacion del valor y condiciones de entrega en el tiempo estipulado del contrato	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Revison con supervisor, contratante y contratista	3=Posible	3=Moderado	9	Riesgo Alto	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Mesas de trabajo	Permanente

5	General	Interno	Ejecucion	Regulatorios	Cambios normativos o por la expedicion de normas posteriores a la celebracion del contrato que afecte las condiciones economicas, tecnicas y/o juridicas inicialmente pactadas	Rompimiento del equilibrio economico del contrato	1=Raro	2=Menor	5	Riesgo Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinaran la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2=Importable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Permanente consulta de actualizacion normativa	Permanente
6	General	Interno	Ejecucion	Regulatorios	Perdida o deterioro de los bienes y/o elementos con anterioridad a la entrega al contratante, por causa de fenomenos climaticos, dentro de los parametros previsibles	Retraso en el cronograma de entrega, sobrecostos, perdida de utilidad	1=Raro	2=Menor	5	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista verificara en lo posible las condiciones para la entrega de los productos contratados.	3=Posible	3=Moderado	5	Riesgo Alto	Si	Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Permanente seguimiento a la entrega de los productos	Permanente
7		Interno	Ejecucion	Regulatorios	Desabastecimiento de los bienese contratados dentro del presupuesto del contrato	Retraso en el cumplimiento del contrato	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista es responsable de la presntacion de su oferta	3=Posible	3=Moderado	5	Riesgo Alto	Si	Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Verificacion del oferente antes de formular oferta	Permanente
8	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Daños en los items de bienes entegados por el contratista, por la demora de la entidad contratante en el ingreso correspondiente al almacen y/o por su indebida ciustodia y proteccion	Detrimento patrimonial	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Supervisor	Verificacion constante del supervisor a las consiciones de entrega de los elementos	3=Posible	3=Moderado	5	Riesgo Alto	Si	Supervisor	Ejecucion	Liquidacion	Cumplimiento de las obligaciones del supervisor de manera constante	Permanente
9	General	Interno	Ejecucion	Regulatorios	Incumplimiento en la presentacion de los items de servicios	Retraso en el cumplimiento del contrato	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Registro de la seriedad en la contatacion de artistas y personal logistico	3=Posible	3=Moderado	5	Riesgo Alto	Si	Contratista	Ejecución	Liquidacion	Verifiacion permanente de la contratacion del personal	Permanente

MALELY ZARATE HERNANDEZ
Secretaria de Educación

Vo.Bo. OSCAR ALFREDO BRICEÑO JIMENEZ
Director Administrativo

Elaboró: Yesika Marcela Parrado Garzon
Profesional Especialista Contratista